graues penas y que esta misma con vra mjd
sea seruida de hazer acudir a la dha villa
y los demas lugares de la comarca
con la brevedad que en tal caso conuiene
y de dando los recados que vra mjd
sea seruida y cargo y bastimento necesario
y de todo juramento en la forma
de dho alcalde mayor.

y despues lo susodho en cabildo
de veynte y quatro de la villa
y vista la provision de vra mjd
y lo pedido por el dho alcalde mayor
y que la gente
y vecinos de la comarca
y los demas lugares
y mjs subditos y vasallos
y mjs rentas
y que con mucha
brevedad
de la peste de sangre no sabian. respecto de q
por la mjs misericordia de dios no
se ha sauido de ninguna
dha peste
parecen ni se trae de la otra
ganados ni mercadurias ni se trae de la otra parte
ganados ni mercaderias de todo mjs
pagos
y aya
y demas
de todo juramento en la forma
del dho alcalde mayor
y despues lo susodho en cabildo
y vista la provision de vra mjd
y lo pedido por el dho alcalde mayor
y que la gente
y vecinos de la comarca
y los demas lugares
y mjs subditos y vasallos
y mjs rentas
y que con mucha
brevedad
de la peste de sangre no sabian. respecto de q
por la misericordia de dios no
se ha sauido de ninguna
dha peste
parecen ni se trae de la otra parte
ganados ni mercaderias de todo mjs
pagos
y aya
y demas
de todo juramento en la forma
del dho alcalde mayor
y despues lo susodho en cabildo
y vista la provision de vra mjd
y lo pedido por el dho alcalde mayor
y que la gente
y vecinos de la comarca
y los demas lugares
y mjs subditos y vasallos
y mjs rentas
y que con mucha
brevedad
de la peste de sangre no sabian. respecto de q
por la misericordia de dios no
se ha sauido de ninguna
dha peste
parecen ni se trae de la otra parte
ganados ni mercaderias de todo mjs
pagos
y aya
y demas